

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER “ALMA IRENE NAVA BELLO” 2025

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través de la Comisión Permanente de Atención a las Mujeres y la Instancia Municipal de las Mujeres, en cumplimiento con su compromiso de fomentar la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción V y 160 fracción XVI del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, convoca al

PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER “ALMA IRENE NAVA BELLO” 2025

A todas las ciudadanas, asociaciones, organizaciones o agrupaciones de la sociedad civil y, en general mujeres que residan en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., cuya trayectoria y labor hayan generado un impacto social significativo desde la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

BASES

PRIMERA. DEL OBJETIVO.

Reconocer la trayectoria de mujeres de la capital potosina y organizaciones, agrupaciones o colectivas de mujeres con sede la ciudad de San Luis Potosí que han trabajado en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, desde y en cualquier ámbito (educación, justicia, cultura, salud, participación ciudadana, sociedad civil, medio ambiente, economía, movilidad, periodismo, activismo, etc.) a través de acciones que impactan positivamente en la comunidad y sean inspiración para otras mujeres y generaciones futuras .

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

El premio Municipal “Alma Irene Nava Bello” 2025, se dividirá en dos categorías de participación:

- a) **Mujeres en lo individual, y**
- b) **Organizaciones, agrupaciones o colectivas.**

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

3.1 Categoría “Mujeres en lo Individual”

- a) **Acreditar una residencia mínima comprobable de tres años en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**

b) Comprobar aportaciones significativas en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en el Municipio de San Luis Potosí.

c) No ser funcionarias públicas en ejercicio de su cargo.

Quiénes sean postuladas en esta categoría, deberán entregar la siguiente documentación para garantizar la transparencia del proceso:

1. Carta de postulación por sí, o por un tercero, firmada debidamente, que incluya exposición de los motivos y razones por las cuales su labor contribuye a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas.
2. Carta o video de la postulada, donde comparta su labor desde la promoción y/o defensa de los derechos de las mujeres; y cómo ésta ha beneficiado a mujeres, adolescentes y/o niñas.
3. Copia simple del acta de nacimiento de la postulada.
4. Copia simple de identificación oficial vigente de la postulada.
5. Constancia de residencia con una antigüedad de por lo menos 3 años.
6. Currículum vitae o carta de vida de la postulada con información de contacto.
7. Documentación que respalde el impacto de su labor y su contribución a los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en la capital de San Luis Potosí; podrán incluir: testimonios, publicaciones, materiales audiovisuales, fotografías, gráficos, notas, artículos, reportajes, reconocimientos, informes de impacto, entre otros.

3.2 Categoría “Organizaciones, agrupaciones o colectivas”

Podrán ser postuladas organizaciones, agrupaciones o colectivas de mujeres en el municipio de San Luis Potosí que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén integradas, al menos, por el 70% de mujeres.
- b) Que sus líderes y/o quienes tomen las decisiones, sean mujeres.
- c) Hayan demostrado una contribución significativa en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en San Luis Potosí.

Las postulaciones en esta categoría deberán incluir la siguiente documentación:

1. Carta de postulación firmada por la persona representante legal o líder de la organización candidata, explicando las razones por las que su labor contribuye al avance de los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas.
2. Carta o video de la organización, agrupación o colectiva postulada, donde compartan su labor desde la promoción y/o defensa de los derechos de las mujeres, y cómo ésta ha beneficiado a mujeres, adolescentes y/o niñas.
3. Carta de acciones de la organización, agrupación o colectiva, que incluya información de contacto para fines de esta convocatoria.

4. En caso de personas morales, se deberá presentar una copia simple del acta constitutiva, y una relación de su directiva en funciones; así como copia simple de la identificación oficial de su apoderada o representante legal.
5. En caso de agrupaciones o colectivas, se deberá presentar un documento que describa su estructura organizativa y los nombres de personas que la conforman, así como una copia simple de la identificación oficial de quien elijan como representante.
6. Documentación que respalde el impacto de su labor y su contribución a los derechos de las mujeres, adolescentes y/o niñas en San Luis Potosí capital, podrán incluir: testimonios, publicaciones, materiales audiovisuales, fotografías, gráficos, notas, artículos, reportajes, reconocimientos, informes de impacto, entre otros.

CUARTA. DEL PROCESO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

1. Las postulaciones se recibirán en formato físico en las oficinas de la Instancia Municipal de las Mujeres, ubicada en Uresti 555, Colonia Centro, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas, durante el periodo comprendido del 15 al 30 de abril de 2025. Así mismo, podrán enviarse en formato digital al correo electrónico oficial instancia.mujeres@sanluis.gob.mx con el asunto: "Postulación Premio Municipal de la Mujer 2025"; durante el periodo establecido en el párrafo anterior.

Independientemente del formato elegido para postular, se les entregará un acuse de recibido con su correspondiente folio de registro, ya sea en físico o en digital.

2. A las cartas de postulación, se adjuntará la información requisitada en la Base Tercera, de acuerdo a la categoría seleccionada, a fin de garantizar la transparencia del proceso, asegurando que toda la documentación esté disponible para revisión pública si se solicita, conforme a las disposiciones de transparencia establecidas en la Ley Estatal en la materia.
3. Una vez concluida la etapa de recepción de expedientes, en caso de detectarse la ausencia de alguno de los documentos requeridos, según lo establecido en el apartado anterior de esta convocatoria, se notificará a la postulante para que subsane las omisiones dentro de un plazo máximo de 48 horas posteriores a la notificación. Si, una vez agotado este plazo, no se han corregido las observaciones, el expediente de la candidatura se considerará no presentado, quedando excluida del proceso de evaluación y dictaminación.
4. Se publicará en la página y redes oficiales del Ayuntamiento, la lista de postulantes que entregaron expedientes completos y pasarán a la etapa de evaluación y dictaminación.

QUINTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN.

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de elección que estará integrado por:

- a) Las personas integrantes de la Comisión Permanente de Atención a las Mujeres
- b) La persona Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres.
- c) La presidenta del Consejo Consultivo de la Instancia Municipal de las Mujeres.

Este Comité evaluará los expedientes a partir de los siguientes criterios:

1. **Perspectiva de derechos humanos y de género (35%):** actividades desarrolladas con perspectiva de género y de derechos humanos como ejes transversales
2. **Impacto de la labor realizada (35%):** alcance de sus acciones y cambios tangibles generados en las personas, comunidad(es) o sector(es) atendido(s).
3. **Continuidad y sostenibilidad (30%):** trayectoria de trabajo constante y resultados con mecanismos y efectos a largo plazo para la vida de las mujeres y sus comunidades.

La evaluación que realice el Comité se llevará a cabo en la primera quincena de mayo; para tal efecto, el Comité deberá remitir a la Secretaría General el acuerdo que contenga la propuesta de las 5 personas seleccionadas por cada categoría, para ser agendado en la próxima sesión de Cabildo. El fallo que se emita será inapelable.

El Honorable Cabildo, seleccionará por mayoría simple de entre las 5 propuestas por cada categoría a la persona ganadora pro cada ramo.

SEXTA. TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez concluida la etapa de evaluación y decisión, se notificará personalmente a las ganadoras, y se darán a conocer los resultados en la página y redes oficiales del Ayuntamiento, dándose a conocer también un resumen de méritos, mediante acuerdo adoptado por el comité.

SÉPTIMA. PREMIACIÓN.

Se otorgará a las ganadoras, de cada categoría:

- a) Reconocimiento oficial conmemorativo,
- b) Premio económico en la categoría individual por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y en la categoría de organizaciones, agrupaciones o colectivos el premio económico será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.);
y
- c) Difusión de su trayectoria y aportaciones a la sociedad, a través de los medios oficiales del Ayuntamiento.



OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES.

- 8.1 Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el comité.
- 8.2 La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y condiciones.
- 8.3 Para más información, comunicarse al teléfono 444 139 0721 o al correo electrónico instancia.mujeres@sanluis.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Municipal; y en las páginas y redes oficiales del Ayuntamiento, y la Instancia Municipal de las Mujeres.

SEGUNDO. Esta convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se vincula a la Dirección de Comunicación Social para la difusión periódica de la presente convocatoria en los medios oficiales del Ayuntamiento, y en la menos un diario informativo de mayor circulación en el municipio.

CUARTO. Se faculta al comité para elaborar la rúbrica correspondiente que evalúe las propuestas recibidas.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. LUZ MAGDALENA CISNEROS JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
(Rúbrica)

MTRA. MARTHA ORTA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)